

DOCUMENTO CERTIFICADO: CERTIFICADOS JGOB FOD.- 3 14.03 .2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>1DSQZ-TQ7S1-M77VY</b> Fecha de emisión: <b>14 de Marzo de 2022 a las 13:04:11</b> Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/03/2022 11:09 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/03/2022 12:45	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/03/2022 12:45



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:09:08 del día 14 de Marzo de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:45:44 del día 14 de Marzo de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://eede.ayto-torreon.es>



**Ayuntamiento de  
TORREJÓN DE ARDOZ**

Madrid

Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR L01281489

SG/SH/eg

DON SATURIO HERNÁNDEZ DE MARCO, Secretario General del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid)

C E R T I F I C A: Que la **Junta de Gobierno Local** en sesión **ORDINARIA** celebrada, en primera convocatoria, el día **catorce de marzo de dos mil veintidós**, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (3)** y con carácter de urgencia que es aprobado, por unanimidad, se aprueba igualmente por unanimidad la **MOCIÓN DEL ALCALDE PRESIDENTE** que dice, literalmente, lo siguiente:

“El Ministerio de Hacienda y Función Pública del Gobierno de España publicó la orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El artículo 6 “Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses” establece en su punto 1 que “con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones que el artículo 22 del Reglamento (UE) 241/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, impone a España en relación con la protección de los intereses financieros de la Unión como beneficiario de los fondos del MRR, toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR deberá disponer de un «Plan de medidas antifraude» que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses”.

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz opta a diferentes convocatorias para obtener ayudas y subvenciones procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR). Para ejecutar las primeras actuaciones dentro del PRTR, tal y como establece la Orden HFP/1030/2021, dispone de un plazo máximo de 90 días para aprobar un Plan de medidas antifraude que refuerce su política antifraude en el desarrollo de los proyectos solicitados.

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz ya aprobó, en la Junta de Gobierno Local de 27 de diciembre de 2021, la constitución y composición de los miembros de la Comisión Técnica Antifraude.

El 18 de enero de 2022, esta Comisión se reunió por primera vez para constituirse, establecer las normas de funcionamiento y aprobar los diferentes documentos establecidos en la Orden 1030/2021.

El 24 de enero de 2022, la JGL aprobó una declaración institucional, a propuesta del alcalde, para reforzar el firme compromiso contra el fraude del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, los mecanismos de control y la política de tolerancia cero contra la corrupción, así como seguir fomentando las buenas prácticas en la administración, la transparencia y el buen gobierno del consistorio. Así como la declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI) del Ayuntamiento de Torrejón; el código de conducta y principios éticos del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz; y las Banderas Rojas en la lucha contra el fraude del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

DOCUMENTO CERTIFICADO: CERTIFICADOS JGOB FOD.- 3 14.03 .2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>1DSQZ-TQ7S1-M77VY</b> Fecha de emisión: <b>14 de Marzo de 2022 a las 13:04:11</b> Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/03/2022 11:09 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/03/2022 12:45	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/03/2022 12:45



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:09:08 del día 14 de Marzo de 2022. Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vázquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:45:44 del día 14 de Marzo de 2022. Ignacio Vázquez Casavilla. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



**Ayuntamiento de  
TORREJÓN DE ARDOZ**

Madrid

Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR L01281489

Una vez realizados estos trámites previos, se procede a recopilarlos en un único documento que conforman el Plan de medidas antifraude del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

De este modo, se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el siguiente sentido:

**Primero.-** Aprobar el Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, según lo establecido en la Orden HFP/1030/2021.

**Segundo.-** Proceder a la publicación del mismo en la web municipal.

**Tercero.-** Dar traslado del Plan al Departamento de Recursos Humanos para que lo ponga en conocimiento de los empleados públicos el Plan de Medidas Antifraude.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz, 11 de marzo de 2022.  
EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: Ignacio Vázquez Casavilla”.

Para que conste expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, hecha la salvedad del Art. 206 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, en Torrejón de Ardoz

**catorce de marzo de 2022.**

Vº.Bº  
ALCALDE